

CONDICIONES GENERALES DE PATROCINIOS DE EASYFAIRS IBERIA S.L.U.

Artículo 1 – Identificación y objeto

La sociedad EASYFAIRS IBERIA S.L.U. (en adelante, EasyFairs) es una sociedad española dedicada a la organización de salones profesionales con domicilio en C/Edgar Neville, 27 - 28020 Madrid y CIF B-85454700. El presente Contrato tiene por objeto regular las condiciones en las que el Patrocinador accede a los servicios de patrocinio contratados.

Artículo 2 – Condiciones de patrocinio

La firma de la Orden de Patrocinio implica la aceptación de las presentes condiciones generales de Patrocinio de EasyFairs. Salvo en aquellos casos en los que EasyFairs rechace dicha Orden de Patrocinio, el envío de la misma debidamente firmada por el Patrocinador supone la aceptación firme e irrevocable de nuestros servicios de patrocinio al precio pactado y de los anexos a las condiciones generales si los hubiera.

Artículo 3 – Duración y vigencia

El patrocinio tiene una duración limitada durante el tiempo de celebración del Salón profesional patrocinado por el Patrocinador a menos que se pacte una duración distinta en las condiciones particulares de cada patrocinio o en documentos anexos.

Artículo 4.- Contraprestación y forma de pago

El precio del Patrocinio es el especificado en la Orden de Patrocinio. El pago del patrocinio será del siguiente modo: (i) 50% del importe será pagado en el momento de la firma de la Orden de Patrocinio y el 50% restante con al menos 3 meses de antelación a la celebración del Salón Profesional objeto de patrocinio. Las cantidades correspondientes a las facturas emitidas se abonarán en Euros mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en la factura y sin ningún tipo de descuento o deducción.

Artículo 5 – Falta de pago

La falta de pago de una o más facturas cuya fecha de pago hubiese vencido, supondrá la pérdida inmediata (“ipso iure”) del derecho al patrocinio y todo ello sin perjuicio del derecho del EasyFairs a reclamar las cantidades adeudadas por el Patrocinador y los daños y perjuicios causados. Cualquier reclamación concerniente a las facturas emitidas deberá ser comunicada por escrito por el Patrocinador durante los ocho (8) días siguientes a la fecha de recepción de la factura. En caso contrario, se entenderá que la factura ha sido aceptada por el Patrocinador. En ningún caso, la reclamación de una factura eximirá al Patrocinador de su obligación de pago a la fecha de vencimiento de la factura. Las cantidades ya abonadas por el Patrocinador quedarán en todo caso a beneficio de EasyFairs y que serán destinada al pago de los costes incurridos, que podrá además reclamar la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

Artículo 6 – Anulación y renuncia al Patrocinio

Una vez firmada la Orden de Patrocinio, el patrocinio no podrá ser objeto de anulación. En caso de anulación del patrocinio, y con independencia de la causa, se aplicarán las siguientes reglas: (i) si la anulación tiene lugar con 30 días o más de antelación a la fecha del Salón, el Patrocinador pagará como indemnización una cantidad equivalente al 100% del precio pactado por el patrocinio, (ii) si la anulación tiene lugar con menos de 30 días de antelación a la fecha del salón, la cantidad a abonar será del 100% del precio pactado más 1.000 Euros en concepto de indemnización.

Artículo 7 – Fuerza mayor o caso fortuito

En el supuesto de que por cualquier circunstancia que quede fuera del control de EasyFairs (incluyendo a título enunciativo y no limitativo, cualquier acción del propietario del evento, huelgas o cualquier otro tipo de contingencia laboral que afecte al personal de EasyFairs) se debiese modificar la fecha o la localización del evento, EasyFairs podrá optar a su entera discreción por: (i) anular, (ii) cambiar de ubicación o de fecha de la totalidad o parte del evento, (iii) desmontar u cambiar la organización del evento, (iv) reducir el periodo de preparación del evento y todo ello sin derecho de devolución del precio pagado por el Patrocinador. El Patrocinador conoce y acepta que en caso de se produzcan estas circunstancias la devolución del precio quedará a la entera discreción de EasyFairs. En caso de que EasyFairs optase por la devolución del precio al Patrocinador, la devolución se realizaría en proporción a las cantidades recibidas por EasyFairs con motivo del Patrocinio, una vez deducidos los gastos en los que se hubiese incurrido y, en su caso, la indemnización que se estime razonable por EasyFairs.

En ningún caso el importe de la devolución al Patrocinador será superior al precio pagado por el Patrocinador. En caso de que EasyFairs optase por no organizar el evento por cualquier circunstancia (incluyendo razones comerciales) distinta a causas de fuerza mayor o caso fortuito, el Patrocinador tendrá derecho a la devolución de las cantidades pagadas renunciando a reclamar cualquier tipo de indemnización por cualesquiera daños contra EasyFairs.

Artículo 8 – Propiedad Intelectual e Industrial

El Patrocinador manifiesta ser el titular o licenciataria autorizado de todos aquellos derechos de propiedad intelectual e industrial, nombres de dominio y derechos de imagen que sean necesarios para el patrocinio de sus productos o servicios por parte de EasyFairs. El Patrocinador cede de forma no exclusiva a EasyFairs los derechos de propiedad intelectual e industrial, nombres de dominio y derechos de imagen que sean necesarios para el buen fin de este Contrato. EasyFairs no será responsable frente al Patrocinador de cualquier pérdida, reclamación, penalización, daños, responsabilidad y/o gastos en relación con cualquier vulneración de cualquier Derecho de Propiedad Intelectual o industrial de terceros, que se produzca como resultado del presente Contrato. Ningún Derecho de Propiedad sobre las marcas de EasyFairs será utilizado por el Patrocinador sin el consentimiento previo y por escrito de EasyFairs.

Artículo 9 – Terminación contractual

El contrato finalizará cuando, además de las causas legalmente establecidas y las dispuestas en las distintas cláusulas de este contrato, concurre alguna de las siguientes: (a) Mutuo Acuerdo de las partes (b) Terminación del salón Profesional objeto de patrocinio, (c) Resolución por incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones derivadas del Contrato.

Artículo 10 – Protección de datos de carácter personal

Las partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal a que tengan acceso en cumplimiento del presente Contrato y a observar todas las previsiones legales de acuerdo con la normativa aplicable en materia de privacidad y protección de datos.

Artículo 11 – Nulidad

Si cualquier artículo de este Contrato fuese declarado nulo o sin efecto, en todo o en parte, por cualquier tribunal o autoridad competente, los restantes artículos conservarán su validez, salvo que las partes discrecionalmente decidan la terminación del contrato.

Artículo 12 – Cesión

Ni el presente contrato, ni los derechos y obligaciones establecidos en él podrán ser cedidos por una de las partes sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte. A estos efectos, dicho consentimiento no se denegará por razones injustificadas. Del mismo modo, no se considerará cesión o transmisión el cambio producido en EasyFairs como consecuencia de la fusión, transformación, escisión o aportación de rama de actividad de dicha sociedad, renunciando expresamente el Patrocinador a cualquier derecho que pudiera derivarse de tales cambios.

Artículo 13 – Jurisdicción y Ley aplicable

El presente contrato de patrocinio se registrará en lo no dispuesto en este documento por el artículo 22 y concordantes de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad. La ley aplicable a las presentes Condiciones es la Ley española. Las partes acuerdan someterse, para toda duda o cuestión litigiosa sobre interpretación, ejecución o cumplimiento de las presentes Condiciones Generales, a los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Civil de Madrid. Con carácter previo al inicio de cualquier acción judicial, el Patrocinador deberá plantear por escrito la reclamación a EasyFairs, quien dispondrá de un plazo de quince (15) días naturales para resolver, contados desde el día siguiente al envío de su reclamación a EasyFairs. En caso de desestimación, o en el de silencio, el Patrocinador podrá emprender las acciones legales que estime oportunas.

Firma y sello de la empresa